

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXI

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de abril de 1997.

Nº 4-97

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión Nº 4251
Martes 11 de marzo de 1997

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. AGENDA. Ampliación	3
2. ACTAS 4249, 4250. Aprobación.....	3
3. INFORMES DE RECTORIA.....	3
4. RECONOCIMIENTO. Para el Representante Estudiantil Lic. Leonardo Muñoz	3
5. INFORMES DE DIRECCION.....	3
6. GASTOS DE VIAJE	4
7. REGIMEN ACADEMICO. Interpretación artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico	4
8. REGLAMENTO. Para el Reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior. Reforma integral.....	5
9. PRESUPUESTO. Modificación Interna 20-96. Aprobación.....	5
10. COMISION ESPECIAL. Para estudiar solicitud de develización de placa en SRG	6
11. VISITA. De directores de las Sedes Regionales	6
12. AGENDA. Ampliación	6

Anexo 1. Viáticos ratificados	7

Sesión Nº 4252
Miércoles 12 de marzo de 1997

Artículo único. Análisis de los proyectos de ley sobre la transformación de los Colegios Universitarios en Universidades Públicas.....	8
--	---

Sesión Nº 4253
Viernes 14 de marzo de 1997

Artículo único. HONORES Y DISTINCIONES. Develización de placa. Sede Regional de Guanacaste.....	8
--	---

Continúa...

Vicerrectoría de Docencia

página

Resolución 6295-97. Normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios.....	9
Resolución 6298-97. Escuela de Ingeniería Industrial. Apertura de cursos	9
Resolución 6310-97. Escuela de Biología. Creación Cátedra Rafael Lucas Rodríguez.....	10
Resolución 6311-97. Escuela de Administración Educativa. Admisión Directa para 1997	10
Resolución 6312-97. Normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios.....	10
Resolución 6315-97. Normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios.....	10
Resolución 6317-97. Escuela de Zootecnia. Autorización trámite de reconocimiento a estudiantes.....	10
Resolución 6318-97. Normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios.....	11

Fe de erratas De Gaceta Universitaria No. 35-96	11
---	----

Tribunal Electoral Universitario

TEU-207-97. Escuela de Trabajo Social. Elección de Subdirectora	12
TEU-213-97. Facultad de Microbiología. Elección de representantes ante ACR	12
TEU-222-97. Escuela de Artes Musicales. Elección de representantes ante ACR.....	12
TEU-233-97. Escuela de Zootecnia. Elección de Director.....	12
TEU-235-97. Escuela de Ingeniería Química. Elección de representante ante ACR	12
TEU-239-97. Escuela de Artes Plásticas. Elección de subdirectora.....	12
TEU-243-97. Escuela de Salud Pública. Elección de representante ante ACR.....	12
TEU-249-97. Escuela de Ciencias Políticas. Elección de representante ante ACR.....	12
TEU-251-97. Sede Regional de Limón. Elección de representantes ante ACR	12
TEU-252-97. Sede Regional de Limón. Elección de Director	12
TEU-253-97. Sede Regional de Limón. Elección de Subdirectora	12
TEU-254-97. Sede Regional del Pacífico. Elección de representante ante ACR	12
TEU-269-97. Escuela de Administración Pública. Elección de representante ante ACR	12
TEU-272-97. Escuela de Estudios Generales. Elección de Director	12
TEU-275-97. Facultad de Odontología. Elección de representantes ante ACR	12

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4251

Martes 11 de marzo de 1997

Ratificados en la sesión 4255 el 1° de abril de 1997

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

- a) Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 20-96. (*Véase artículo 9*).
- b) Solicitud de la Sede Regional de Guanacaste para la develación de una placa en conmemoración del XXV Aniversario de la Sede. (*Véase artículo 10*).
- c) Invitación a los señores Directores de las Sedes Regionales. (*Véase artículo 11*).

ARTICULO 2. El Consejo Universitario, ACUERDA aprobar, con modificaciones de forma las actas de las sesiones Nos. 4249 y 4250.

ARTICULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Escuela de Estudios Generales.

Manifiesta que, atendiendo la recomendación del Organo Instructor del procedimiento administrativo, el informe de la Oficina Jurídica y el informe de la Contraloría Universitaria, se procedió al despido sin responsabilidad patronal del Prof. Carlos Devandas, ex Director de la Escuela de Estudios Generales, el viernes siete de marzo de 1997.

b) Reunión ordinaria No. 54 del Comité Ejecutivo de la UDUAL.

Comenta su participación en la reunión del Comité Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), la cual se llevó a cabo en la Ciudad de Guanajuato, México.

Manifiesta que hay varios puntos que por su importancia desea resaltar. El primero y más evidente es que la UDUAL está, en este momento, en un proceso muy importante para retomar el liderazgo de la excelencia académica universitaria en América Latina.

c) Publicación de textos.

Comenta el conflicto que se ha presentado por la elaboración de libros de texto para la educación costarricense, el proyecto "Hacia el Siglo XXI" del Ministerio de Educación Pública, por parte de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 4. El Consejo Universitario felicita a Leonardo Muñoz, Representante Estudiantil por su graduación como Licenciado en Odontología y le entrega un presente.

ARTICULO 5. La Señora Directora se refiere a los siguientes asuntos:

a) Rectoría.

El Dr. Gabriel Macaya T., Rector, informa en oficio No. R-1102-97, que reintegró a la Oficina de Administración Financiera parte del complemento de viáticos que le aprobó el Consejo Universitario, con motivo de su participación en la LIV Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL).

b) Capítulo VIII "Incentivos Salariales del Reglamento del Sistema de Salarios".

El Coordinador de la Comisión de Reglamentos, en oficio No. CU-CR-13-97, informa que la revisión general al Capítulo VIII "Incentivos Salariales del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios", será analizado conjuntamente con el Reglamento de Régimen de Méritos, que tiene en estudio la Comisión de Política Académica; por lo tanto traslada este asunto a la Comisión de Política Académica para lo que corresponda.

c) Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU).

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario comunica, en oficio No. TEEU-11-97, que los señores Leonardo Merino T. y Leonardo Muñoz G., Representantes Estudiantiles, Propietarios y sus respectivos Suplentes ante el Consejo Universitario, estarán acreditados hasta el mes de junio de 1997.

d) Proyectos de Ley.

Informa que el Diputado Lic. Rodrigo Gutiérrez S., en oficio No. NPD-2592-07, remite un documento sobre varios proyectos de ley y la propuesta de modificación al Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema de Educación Nacional, presentado por la Universidad Nacional. Los proyectos de ley los hará circular entre los Miembros del Consejo Universitario.

e) *Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas.*

La Directora del Instituto solicita posponer la invitación al Plenario de los autores del documento titulado "La Educación en Costa Rica: ¿Un solo Sistema?"

f) *Red INTERNET.*

Manifiesta que el Jefe del CIST, en oficio No. CIST-97-03-005, le informó que las oficinas del Consejo Universitario se encuentran conectadas a la Red por medio del servidor Cariari del Centro de Informática. Agrega que le enviará una carta felicitándole por el esfuerzo realizado para la instalación de la Red.

g) *Suspensión de exámenes durante la Semana Universitaria.*

El señor Vicerrector de Docencia, en nota circular No. 10-97 dirigida a Decanos, Directores de Escuelas y de Sedes Regionales, comunica que los exámenes y presentación de trabajos por parte de los estudiantes, se suspendan en esa Semana.

h) *Consejo Superior de Educación.*

Manifiesta que las Profesoras, M.A.E. Cecilia Hernández y M.L.S. Benilda Salas, presentan el informe final sobre su participación en el Consejo Superior de Educación como Representantes de la Universidad de Costa Rica, Propietaria y Suplente, respectivamente.

i) *Sede Regional de Guanacaste.*

Manifiesta que la Sede Regional de Guanacaste, con motivo del XXV Aniversario celebrará una Asamblea ampliada, a la cual está invitado el Consejo Universitario.- La sesión tendrá lugar el martes 18 de marzo de 1997 en dicha Sede.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamentos de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 7. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-06-97, relativo a la Interpretación (parte subrayada) del siguiente inciso:

"Se otorgará al Profesor, un puntaje de 0 a 4 puntos en números enteros por cada publicación en revistas y obra dependiendo de la calidad de ésta y su participación". (Art. 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Régimen Académico, mediante el oficio CEA-RA-1214-96, solicitó al Consejo Universitario la interpretación del párrafo primero del inciso d), del artículo 47, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
2. Al asignar la Comisión de Régimen Académico números enteros de puntaje al autor o autores de las obras o publicaciones sometidas a su evaluación, se ajusta a lo que establece el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
3. En el caso de que un Profesor que por su porcentaje de participación no obtiene puntos enteros, la Comisión de Régimen Académico procede de dos maneras:
 - 1) Se le une la fracción con otros puntajes de otras obras o publicaciones, para que sumen puntos enteros.
 - 2) Se le indica al Profesor que la fracción es PC (Pendiente de Calificación), y que puede presentarla de nuevo junto con otros trabajos.
4. La Oficina Jurídica indica que es correcto el procedimiento que ha seguido la Comisión de Régimen Académico en cuanto a la asignación de números enteros, ya que se respeta lo que establece el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (OJ-1113-96)
5. La Oficina Jurídica establece que el procedimiento que se ha seguido cuando un profesor no obtiene puntos enteros no se encuentra contemplada en la normativa, y por ende, se trata de una aplicación extra legem de la norma. (Oficio OJ-1113-96)
6. La Oficina Jurídica considera procedente que se modifique el artículo 47, inciso d), para que la práctica que se ha seguido en cuanto al otorgamiento de fracciones sea contemplado en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (Oficio OJ-1113-96)
7. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos le solicitó a la Comisión de Régimen Académico, una propuesta de modificación al artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en donde incorpore las inquietudes planteadas por ellos. (CU-CEOAJ-114-6)
8. La Comisión de Régimen Académico remite al Consejo Universitario una propuesta de modificación al artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (CEA-RA-090-97)

ACUERDA:

1. Aclarar a la Comisión de Régimen Académico que el criterio que se ha seguido para la calificación de obras

y la distribución de los puntos para el autor o autores de las obras o publicaciones sometidas a su evaluación es correcta, cuando se respeta la asignación de números enteros, ya que se ajusta a lo que establece el artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

2. Indicar a la Comisión de Régimen Académico que, en cuanto al otorgamiento de números enteros, debe aplicar solamente lo que establece el artículo 47) inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
3. Trasladar a la Comisión de Reglamentos la propuesta de modificación al Artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, remitida por la Comisión de Régimen Académico, para lo que corresponda. (CEA-RA-090-97)

ARTICULO 8. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-02-97, referente a la modificación integral al “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior” y la modificación al artículo 64 del Reglamento General del SEP.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1) En la Gaceta Universitaria N° 1-95 se publicó en consulta con la comunidad universitaria una reforma integral al “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior”; así como una modificación al artículo 64 del “Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)”.
- 2) Las observaciones emitidas por la comunidad universitaria.
- 3) El Informe de la Comisión Especial integrada por el Consejo Universitario en la sesión N° 4091, artículo 5, del 8 de marzo de 1995, “para adecuar los lineamientos, criterios y procedimientos en el reconocimiento y equiparación de estudios en la Universidad de Costa Rica”, en el cual se plantea una serie de modificaciones al Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior”, que incluye una modificación a su título, para que se lea: “Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior”.
- 4) Los oficios de la Oficina Jurídica OJ-474-95 y OJ-163-97, en los que esa Oficina expone sus observaciones a la propuesta de modificación del “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior”.
- 5) El análisis de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de todas las observaciones recibidas.

ACUERDA:

I) Aprobar una reforma integral al “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior”. El Reglamento tal y como queda aprobado se publicará en un Alcance a la Gaceta Universitaria. (Ver alcance I-97)

II) Aprobar una modificación al artículo 64 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), para que éste se lea de la siguiente forma:

Artículo 64. El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado nombrará la Comisión de Credenciales que estudiará los casos de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios, que le remita la Oficina de Registro. Esta Comisión deberá consultar a la Comisión del Programa de Posgrado más afín. Para todos los efectos, la resolución se considerará emitida por el Decano del SEP.

III) Los casos pendientes de resolución, iniciados con anterioridad a la puesta en vigencia de las reformas aprobadas en los puntos I) y II) del presente acuerdo, podrán acogerse a esta nueva normativa, si ésta les favorece en sus intereses. - Para los efectos anteriores deberán presentar solicitud escrita ante la Oficina de Registro.

ARTICULO 9. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-08-97, referente a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 20-96.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Planificación Universitaria conjuntamente con la Oficina de Administración Financiera solicitan autorización a la Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República, para realizar una modificación interna con partidas que deberían ser sujeto de modificación externa según las disposiciones vigentes. (Oficio VRA-1988-96)
2. La Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República comunica que de manera excepcional y en un afán de colaboración con la Institución, autoriza realizar la modificación interna que se solicita. (Oficio No. 015710)
3. La Directora de la Oficina de Administración Financiera en nota OAF-0563-97 del 18 de febrero de 1997, certifica que esta Modificación cumple con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en la Sesión 4194, artículo 4.
4. Del análisis realizado en cuanto al contenido de esta Modificación, por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, esta manifiesta que parte de los ajustes

se financian parcialmente de la cuenta 13-14 (*Cuota Patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*), por lo que es importante solicitarle a la administración, las medidas que se están llevando a cabo en caso de que la Institución tenga que efectuar el aporte como patrono. (*oficio OCU-R-034-97*)

5. La Rectoría, ante consulta realizada por la Comisión de Presupuesto y Administración, manifiesta que:
 - 1) *“ha considerado que el artículo 51 del Reglamento de la Ley 7531(9-7-95) presenta vicios de inconstitucionalidad e ilegalidad, no procede el cobro de la cuota patronal del Régimen de Reparto, y por tanto fueron giradas las instrucciones para la represupuestación contenida en la modificación interna 20-96”*
 - 2) *“CONARE ha mantenido esta misma posición y ninguna de las Instituciones estatales ha atendido este cobro.”*
6. La Vicerrectoría de Administración en nota VRA-580-97 (10-3-97) envía las justificaciones correspondientes a las partidas 11-02 Escalafón, 11-03 Anualidad y 11-04 Régimen Académico, que la Comisión de Presupuesto y Administración le solicitó.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 20-96 al Presupuesto Ordinario, por un monto de $\text{¢ } 522.000.000,00$ (*Quinientos veintidós millones de colones con 00/100*).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10. El Consejo Universitario conoce el oficio SG-D-092-97 para integrar una Comisión Especial, formada por los siguientes miembros: Walter Canessa, M.Sc., quien la coordinará, Marco Fournier, M.Sc., y el Lic. Gilbert Muñoz, para que estudie y valore la solicitud de la Sede Regional de Guanacaste para autorizar la develización de una placa, en homenaje a los gestores de esa Sede, con motivo de la conmemoración del XXV Aniversario, en cuanto al cumplimiento del artículo 8 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario atendiendo la solicitud del Director de la Sede Regional de Guanacaste, en oficio SG-D-092-97 ACUERDA integrar una Comisión Especial, formada por los siguientes miembros: Walter Canessa, M.Sc., quien la coordinará, Marco Fournier, M.Sc., y el Lic. Gilbert Muñoz, para que estudie y valore la solicitud de la Sede Regional de Guanacaste para autorizar la develización de una placa, en homenaje a los gestores de esa Sede, con motivo de la conmemoración del XXV Aniversario, en cuanto al cumplimiento del artículo 8 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 11. El Consejo Universitario, a las 11.40 horas, recibe a los Directores de las Sedes Regionales, Licda. Rosa María Zeledón G., de la Sede de Limón, Ing. Rafael Angel Montero R., de la Sede de Guanacaste, Ing. Carlos Calvo P., de la Sede del Atlántico y Dr. Willy Soto A. de la Sede del Pacífico.

El objetivo de la visita de los señores Directores de las Sedes Regionales, es exponer sus puntos de vista sobre los proyectos de ley de creación de nuevas universidades públicas.

ARTICULO 12. El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, ACUERDA ampliar en cuarenta minutos el tiempo de la presente sesión.

A las doce horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

GRISELDA UGALDE SALAZAR M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

**Anexo 1.
Viáticos ratificados**

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de destino</i>	<i>Período del viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Aporte de la Universidad</i>	<i>Aportes personales o de entidad externa</i>
Sesión 4251, artículo 6.							
María E. Conejo Arostegui (*)	Filología	Catedrática	Coimbra, Portugal	11 a 14 marzo	Congreso: La Retórica Greco-Latina y su perennidad.	\$300 viáticos	\$1974 Aporte personal: pasajes y viáticos
Gabriel Macaya Trejos (*)	Rectoría	Rector	Monterrey, México	12 a 16 marzo	Asistir a Simposium Liderazgo Estratégico en Tecnología: Universidades en América	\$710 pasajes, complem. viáticos, gastos salid.	Inscripc., aliment., hosped. Fundación Ford
Mario Morales Sánchez (*)	Sede Guanacaste	Adjunto	Toluca, México	10 a 15 marzo	Seminario Interam. sobre Recursos Hídricos y conformación de la Red Alfa-Hidrociytec	\$250 viáticos	La Red Alfa Hidro-cytec aportará pasaje, alimentación y alojam.
Luciana Sparisci Loviselli (*)	Filología	Catedrática	Extremadura y Salamanca, España	16 a 20 marzo	Congreso de Retórica en Univ.de Coimbra y reuniones en Extremadura y Salamanca	\$300 viáticos	\$947 aporte personal \$1154 pasajes (U. Coimbra)
Margarita Arquín Bolaños	Antropología y Sociol.	Asociada	Austin, Texas, E.E.U.U.	13 a 15 abril	Entrevistas Historia de la Antropología en Centroamérica	\$500 viáticos pasajes	\$212 aporte personal
Angel Ruiz Zúñiga	Matemática	Catedrático	Minneapolis, E.E.U.U.	16 a 21 abril	75 Conferencia Anual del National Council of Teachers of Mathematics	\$500 viáticos	\$780 Comité organizador \$547 aporte personal
Roberto Marín Guzmán	Estudios Generales	Catedrático	Monterrey, México. Austin, E.E.U.U.	31 marzo a 10 abril	IV Simposio de Relaciones Internat. Dictará 2 conferencias en Colegio de México. Discutirá 2 trabajos sobre inmigrantes árabes en U.de Texas	\$500 pasajes	\$560 Colegio México e Inst. Monter. y viáticos \$678 aporte personal p/pasajes, viát. gastos salida.
Xinia Picado Gatgens	Trabajo Social (Maestría Evaluación Programas Proyectos)	Directora de Maestría	Valladolid, España	13 a 16 marzo	Seminario El Rol de la Evaluación y el control de la Gestión Pública en el proceso de reforma del estado en América Latina y el Caribe.	\$500 Complemento para pasaje y viáticos	El BID cubre tiquete aéreo hasta Barcelona y 4 días de viáticos.
José Antonio Vargas Zamora	CIMAR	Catedrático, Director	Florida, E.E.U.U.	6 a 11 abril	III Simposio Internacional sobre Contaminación Oceánica	\$500 viáticos	\$1300 U. de Oslo \$500 aporte personal

(*) Aprobación ad-referendum.

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4252

Miércoles 12 de marzo de 1997

Ratificados en la sesión 4255 el 1° de abril de 1997

ARTICULO UNICO.

La señora Directora somete a conocimiento y discusión de los señores miembros del Consejo Universitario, el punto único de la agenda de hoy miércoles doce de marzo de 1997: *Análisis de los proyectos de ley sobre la transformación de los Colegios Universitarios en Universidades Públicas.*

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios:

Para analizar y proponer políticas de regionalización y elaborar un plan de acción para valorar las propuestas de creación de las Universidades del Pacífico, Cartago y Alajuela, ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que integre una Comisión de Trabajo con los señores:
Directores de las Sedes Regionales
Vicerrectores y los Coordinadores de Area.
 2. Instar al señor Rector para que la Comisión de Trabajo priorice sus tareas y rinda ante el Consejo Universitario, un primer informe que incluya un plan de trabajo, en un plazo no mayor de dos semanas.
- ACUERDO FIRME

A las once horas con veinticinco minutos, se levanta la sesión.

GRISELDA UGALDE SALAZAR, M.SC.
Directora, Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4253

Viernes 14 de marzo de 1997

Ratificados en la sesión 4255 el 1° de abril de 1997

ARTICULO UNICO.

La Comisión Especial nombrada en la sesión No. 4251, artículo 10, formada por Walter Canessa, M.Sc, como Coordinador, Marco V.Fournier, M. Sc y el Lic. Gilbert Muñoz, presenta el dictamen No. CE-DIC-02-97, en torno a la solicitud de la Asamblea de Sede de la Sede Regional de Guanacaste para develizar una placa como homenaje a sus gestores.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO:

1. La petición de la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste en la que solicita autorización para develizar una placa para rendir homenaje a los gestores de dicha Sede, tomada en la sesión 01-97 del 12 de marzo de 1997.
2. Lo que estipula el artículo 7 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica.
3. El Oficio R-CU-40-97, de la Rectoría, mediante el cual eleva al Consejo Universitario la petición de la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste.

4. El dictamen de la comisión especial nombrada al efecto en la sesión 4251, artículo 10.
5. La trascendencia que representa la celebración del XXV Aniversario de la Sede Regional de Guanacaste.

ACUERDA:

Autorizar la develización de una placa en las instalaciones de la Sede Regional de Guanacaste, el día 18 de marzo de 1997, con motivo del XXV Aniversario de esa Sede.

La placa contiene el siguiente texto:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SEDE DE GUANACASTE
XXV ANIVERSARIO
1972 - 1997

En homenaje a los gestores de esta Sede:

Rectores
Carlos Monge Alfaro

Eugenio Rodríguez Vega

Consejo Universitario
María Eugenia Dengo O.
Alvaro Cordero R.
Mario Jiménez R.
José L. Valenciano Ch.

Sherman Thomas J.
Chester Zelaya G.
Rolando Fernández S.

Primeros profesores
Mireya Hernández F.
Ronald Leitón O.
Guillermo García M.
Héctor Arguedas S.
Juan Velit G.

Alonso Calvo P.
Rodolfo Camacho C.
Oscar Calle B.
Henry Murillo C.
Mare Wallemacq L.

Comité Pro-universitario
Julio C. Jaén C.
Jorge Larios U.
Marco A. Vega D.
Juan Berger C.
Olman Cubillo F.

Eugenio Salazar J.
María del S. Clachar H.
Euclides Sandoval N.
Abelino Villegas B.
Juan de Dios Bustos M.

Primeros administrativos
Elizabeth Ledezma S.
Luisa Acón H.

Rafael A. Morales J.
José María Cubillo M.

ACUERDO FIRME

A las once horas con treinta minutos se levanta la sesión.

*Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora, Consejo Universitario*

Vicerrectoría de Docencia

Resolución 6295-97

La Vicerrectoría de Docencia en cumplimiento del artículo 18 del “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior”, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios”, que rendirán en la Facultad de Derecho los señores:

Coblentz Barrantes Howard Tobías, procedente del Colegio Americano de Derecho EEUU.

Liberi Pierluigi, procedente de la Universidad de los Estudios de Camerino, Italia.

1. Los exámenes serán orales y tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.

2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias:
Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II.

Según los temarios que establezca la unidad académica.

3. Los exámenes serán en relación con el título que ostentan los candidatos a la equiparación.

4. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:
Cátedra Derecho Constitucional: Dr. Román Solís Zelaya,
Dr. Antonio Sobrado González.

Cátedra Derecho Procesal Civil: Dra. María Antonieta Sáenz E., Dr. Olman Arguedas Salazar.

Cátedra Derecho Procesal Penal: Dra. Sonia Romero Mora,
Dr. Daniel Gadea Nieto.

Cátedra Derecho Administrativo: Dr. Enrique Rojas Franco,
Dr. Federico Sosto.

Cátedra Derecho Notarial y Registral: Dra. Roxana Sánchez Boza, Lic. José Miguel Fonseca Saborío.

5. La decisión del tribunal se expresará con el término aprobado o improbad.

Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho de solicitar revisión de éste ante la Comisión de Reconocimientos y Equiparación de Estudios y si no hubiere acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 incisos b y c del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de marzo de 1997.

Resolución 6298-97

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con el artículo 50 del Estatuto Orgánico, el artículo 29 del Reglamento de Estudio Independiente y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Ingeniería Industrial (oficio EII-104-97), autoriza la apertura de los cursos:

Sigla	Nombre
II-0311	Productividad
II-0418	Ambito Humano
II-1022	Evaluación del Desempeño
II-1011	Planteamiento y Desarrollo Org.

de la Carrera de Ingeniería Industrial en el primer ciclo lectivo de 1997, se impartirán en la modalidad de tutoría, exclusivamente en este ciclo por circunstancias de alta demanda en los cursos regulares.

La dirección de la Escuela de Ingeniería Industrial debe de realizar los trámites correspondientes ante la Oficina de Registro.
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de marzo de 1997.

Resolución 6310-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, la resolución VD-3273-86 y el acuerdo de la sesión 307 de la Asamblea de la Escuela de Biología celebrada el 15 de octubre de 1988, y el oficio EB-184-97 de la Dirección de la Escuela de Biología de fecha 12 de marzo de 1997, crea la Cátedra Rafael Lucas Rodríguez Caballero.

Objetivos de la Cátedra:

1. Establecer un foro permanente para el análisis del conocimiento científico y tecnológico y su impacto en el desarrollo de Costa Rica.

2. Contribuir a crear conciencia de los problemas que afectan el medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos.

3. Disponer de un medio para el análisis y la discusión de los conocimientos científicos y tecnológicos de importancia mundial.

Las actividades de la Cátedra serán reguladas por el Consejo Asesor de la Escuela de Biología, y le corresponderá al Director de dicha Escuela la coordinación permanente. Para cada sesión académica o ciclo lectivo en que se desarrolle la Cátedra, el Director de la unidad académica designará un profesor coordinador.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de marzo de 1997.

Resolución 6311-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 90 del Estatuto Orgánico, su resolución 4645-90 y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Administración Educativa (oficio EAE-102-97), aprueba la Admisión Directa (supernumerario) para el segundo ciclo lectivo de 1997 en las carreras según se especifica.

- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa.

Requisitos de ingreso: Bachillerato en Educación (cualquier énfasis), entrevista.

Capacidad máxima: 60 estudiantes

- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de Programas de Educación No Formal.

Requisitos de ingreso: Bachillerato Universitario, entrevista.

Capacidad máxima: 30 estudiantes

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de marzo de 1997.

Resolución 6312-97

La Vicerrectoría de Docencia en cumplimiento del artículo 18 del “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior”, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirán en la Escuela de Enfermería la señora Martha Josefá Lam Bonilla procedente del Instituto Politécnico de la Salud, Nicaragua.

1. El examen es escrito y comprende el tema: Enfermería Salud Mental y Psiquiatría.

2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.

3. El tribunal calificador esta integrado por dos profesoras del área en mención.

4. La decisión se expresará con el término aprobado o reprobado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho de solicitar revisión de éste, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiere acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 incisos b) y c) del Reglamento del Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente la Escuela de Enfermería debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de marzo de 1997.

Resolución 6315-97

La Vicerrectoría de Docencia en cumplimiento del artículo 18 del “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior”, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil el señor José Luis López Posada, procedente de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías EAFIT, Colombia.

1. El examen es escrito y comprende el tema: Estructuras de concreto armado.

2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.

3. Integran el tribunal calificador los siguientes profesores: Ing. Miguel F. Cruz Z., Ing. Raúl González S., Ing. Roy Acuña P.

4. La decisión se expresará con el término aprobado o reprobado.

5. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho de solicitar revisión de éste, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiere acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento del Régimen Académico Estudiantil.

6. Oportunamente la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1° de abril de 1997.

Resolución 6317-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio Marco de Cooperación con la Escuela Centroamericana de Ganadería, ECAG (8 de agosto de 1994), las resoluciones 5933-95 y 6113-96 de esa Vicerrectoría, por solicitud de la Escuela de Zootecnia (oficio EZ-036-97) y considerando que:

1. Las citadas resoluciones establecen entre otros aspectos los requisitos para el ingreso de los estudiantes de la ECAG a la Universidad y la lista de cursos que son obligatorios exclusivos de esos estudiantes para optar a la Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia.

2. En la resolución No. 6113-96 se asume el reconocimiento de 90 créditos (cursos y diplomado de la ECAG).

3. Los artículos 32, 33 y 34 capítulo V, del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior, establece que cuando se trate de reconocimiento de bloques de materias, el trámite se realizará directamente en la unidad académica que le otorgó cupo, la cual informará a la Oficina de Registro sólo para efectos de que conste así en el expediente pero no para incluir asignaturas equiparadas.

Resuelve:

1. Autorizar a la Escuela de Zootecnia para que efectúe directamente el trámite de reconocimiento a los estudiantes amparados en las resoluciones No. 5933-95 y 6113-96, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 32, 33 y 34 del reglamento supracitado.

2. La unidad académica deberá informar a la Oficina de Registro, de manera que conste así en el expediente de cada estudiante.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de abril de 1997.

Resolución 6318-97

La Vicerrectoría de Docencia en cumplimiento del artículo 18 del “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior”, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirán en la Facultad de Derecho el señor Rubén Ricardo de la Guardia Ramos, procedente de la Universidad Santa María La Antigua, Panamá.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.

2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias:

Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II.

Según los temarios que establezca la unidad académica.

3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.

4. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:

Cátedra Derecho Constitucional: Dr. Román Solís Zelaya, Dr. Antonio Sobrado González.

Cátedra Derecho Procesal Civil: Dra. María Antonieta Sáenz E., Dr. Olman Arguedas Salazar.

Cátedra Derecho Procesal Penal: Dra. Sonia Romero Mora, Dr. Daniel Gadea Nieto.

Cátedra Derecho Administrativo: Dr. Enrique Rojas Franco, Dr. Federico Sosto.

Cátedra Derecho Notarial y Registral: Dra. Roxana Sánchez Boza, Lic. José Miguel Fonseca Saborío.

5. La decisión del tribunal se expresará con el término aprobado o improbadamente.

Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comuniquen el resultado del examen, el interesado tendrá derecho de solicitar revisión de éste ante la Comisión de Reconocimientos y Equiparación de Estudios y si no hubiere acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 incisos b y c del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de abril de 1997.

*Dr. Luis A. Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia*

Fe de Erratas

En la Gaceta Universitaria No. 35-96, sesión 4243, anexo 3, en el informe sobre la valoración de la propuesta de la Comisión Especial sobre el análisis de la Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional, se omitió el nombre del Dr. Jacinto Ordóñez Peñalongo como parte del grupo de consultores que hicieron observaciones al documento.

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo de este Órgano es de acatamiento obligatorio:

«Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.»

Tribunal Electoral Universitario

TEU-207-97

En la Asamblea de la Escuela de **Trabajo Social** celebrada el 12 de marzo, fue electa **Subdirectora** de esa unidad académica la M.Sc. María de los Angeles Ramírez. El período rige del 3 de abril de 1997 al 2 de abril de 1999.

TEU-213-97

En la Asamblea de la Facultad de **Microbiología**, celebrada el 13 de marzo de 1997, fueron electos representantes de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores Dra. Marianella Vargas Umaña, Dr. Francisco Hernández Chavarría, Dra. Ruchilia Hun Opfer, Dr. Fernando García Santamaría, Dra. Evelyn Rodríguez Cavallini, Dr. Fernando Chavez Mora.

El período rige del 19 de marzo de 1997 al 14 de marzo de 1999.

TEU-222-97

En la Asamblea de la Escuela de **Artes Musicales**, celebrada el 12 de marzo de 1997, fueron electos representantes de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores Bach. Miriam Accame Buonomo, Lic. Juan José Gamboa Guerrero, Lic. Edwin Marín Rodríguez, Licda. María de los Angeles Ramírez Lizano, Lic. Gustavo Castro Ramírez y Licda. Zamira Barquero Trejos.

El período rige del 4 de abril de 1997 al 3 de abril de 1999.

TEU-233-97

En la Asamblea de la Escuela de **Zootecnia**, celebrada el 17 de marzo, fue electo **Director** de esa unidad académica el Máster Luis Rodrigo Rosales Rodríguez.

El período rige del 6 de abril de 1997 al 5 de abril de 2001.

TEU-235-97

En la Asamblea de la Escuela de **Ingeniería Química**, celebrada el 17 de marzo de 1997, fue electo representante de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor M.Sc. Alexander Vásquez Calvo.

El período rige del 5 de abril de 1997 al 4 de abril de 1999.

TEU-239-97

En la Asamblea de la Escuela de **Artes Plásticas** celebrada el 19 de marzo, fue electa **Subdirectora** de esa unidad académica la Licda. María Eugenia Vega Aguilar.

El período rige del 3 de abril de 1997 al 2 de abril de 1999.

TEU-243-97

En la Asamblea de la Escuela de **Salud Pública**, celebrada el 18 de marzo de 1997, fue electo representante de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor Dr. Luis Villalobos Solano. El período rige del 31 de marzo de 1997 al 30 de marzo de 1999.

TEU-249-97

En la Asamblea de la Escuela de **Ciencias Políticas**, celebrada el 20 de marzo de 1997, fue electo representante de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora Dra. Juany Guzmán León. El período rige del 2 de abril de 1997 al 30 de octubre de 1997.

TEU-251-97

En la Asamblea de la **Sede Regional de Limón**, celebrada el 21 de marzo de 1997, fueron electos representantes de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores Lic. José Manuel Zamora Calvo y Licda. Rosa María Zeledón Gómez. El período rige del 3 de abril de 1997 al 28 de noviembre de 1998.

TEU-252-97

En la Asamblea de la **Sede Regional de Limón**, celebrada el 21 de marzo, fue electo **Director** de esa unidad académica el Dr. Enrique Zapata Duarte.

El período rige del 3 de abril de 1997 al 2 de abril de 2001.

TEU-253-97

En la Asamblea de la **Sede Regional de Limón**, celebrada el 21 de marzo, fue electa **Subdirectora** de esa unidad académica la Ingeniera Ivonne Leonor Lepe Jorquera.

El período rige del 3 de abril de 1997 al 2 de abril de 1999.

TEU-254-97

En la Asamblea de la **Sede Regional del Pacífico**, celebrada el 21 de marzo de 1997, fue electo representante de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora Licda. Susan Chen Mok.

El período rige del 3 de abril de 1997 al 6 de junio de 1998.

TEU-269-97

En la Asamblea de la Escuela de **Administración Pública**, celebrada el 2 de abril de 1997, fueron electos representantes de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores M.Sc. Víctor Hernández Cerdas y M.Sc. Luis Lorenzo Rodríguez Bolaños.

El período rige del 7 de abril de 1997 al 2 de abril de 1999.

TEU-272-97

En la Asamblea de la Escuela de **Estudios Generales**, celebrada el 2 de abril, fue electo **Director** de esa unidad académica el Dr. Roberto Castillo Rojas.

El período rige del 8 de abril de 1997 al 7 de abril de 2001.

TEU-275-97

En la Asamblea de la Facultad de **Odontología**, celebrada el 2 de abril de 1997, fueron electos representantes de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores Dra. Madeline Howard Mora, Dra. María del Carmen Navas Aparicio, Dra. Olga Marta Murillo Bolaños, Dra. Lorena León Bratti, Dra. Pilar Casasa Vargas, Dr. William Brenes Gómez, Dra. Patricia Montero Chavarría y Dr. Luis Gómez Avila.

El período rige del 8 de abril de 1997 al 21 de marzo de 1999.

*Lic. José Angel Rojas Romero
Presidente
Tribunal Electoral Universitario*